

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla – Malloa Nueva**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
GABRIEL BORIC FONT

Sebastián Renato Sáez Rees, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 76.519.747-3, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número 3885, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Provincia de Cachapoal, comunas de San Vicente de Tagua Tagua y Malloa, el Proyecto denominado “**Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla – Malloa Nueva**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.**, proyecta construir una línea eléctrica de doble circuito con un conductor por fase en 154 kV entre la Subestación Fuentecilla¹ y la Subestación Malloa Nueva², denominada **Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla - Malloa Nueva**, que tiene por objeto permitir el abastecimiento de la demanda en las subestaciones Las Cabras, El Manzano (CGE) y la futura ampliación de la Subestación Fuentecilla, en virtud del plan de expansión 2021 del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Se hace presente que la construcción de la **Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla - Malloa Nueva**, fue adjudicada a Sociedad de Transmisión Austral S.A., mediante Decreto Supremo N°3T de fecha 25 de abril de 2024, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de

¹ La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como **existente**, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.
² La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entender como **existente**, y que no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva.

la construcción y ejecución de las obras contempladas en los decretos exentos N° 229, de 2021, y N° 257, de 2022; y N° 185, de 2021, y N° 200, de 2022, todos del Ministerio de Energía. Luego, mediante decreto exento N° 152 de 10 de julio de 2025, del Ministerio de Energía, se materializó el cambio de titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas fijadas mediante decreto supremo N° 3T, de 2024, reemplazando a Sociedad de Transmisión Austral S.A. por Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.

En el marco de las nuevas obras para la expansión del Sistema de Transmisión Nacional, licitadas de acuerdo con la Resolución exenta N°257 de la Comisión Nacional de Energía (CNE), publicado el 13 de diciembre de 2022 y con el objetivo de permitir el abastecimiento de la demanda en las subestaciones Las Cabras, El Manzano (CGE) y la futura subestación Fuentecilla, se ha propuesto en el plan de expansión 2021 la obra “**Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla - Malloa Nueva**” conectando la Subestación Fuentecilla con la Subestación Malloa Nueva.

La obra general propuesta en el plan de expansión consiste en lo siguiente:

- Construcción de una nueva línea de transmisión entre la Subestación Fuentecilla y la Subestación Malloa Nueva, con una potencia de transmisión de 150 MVA a 35°C de temperatura ambiente con sol, por circuito.
- Construcción de los respectivos paños de línea en las subestaciones mencionadas anteriormente.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión zonal el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Malloa Nueva
- Subestación Fuentecilla
- Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla - Malloa Nueva

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla - Malloa Nueva**, en adelante el “**Proyecto**”. La Subestación Malloa Nueva y la Subestación Fuentecilla se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla - Malloa Nueva** es de categoría Alta Tensión y su longitud comienza en el marco de línea ML FT ubicado al interior de la Subestación Fuentecilla hasta el marco de línea ML MN ubicado al interior de la Subestación Malloa Nueva. El **Proyecto** considera una potencia nominal de 150 MVA, por circuito.

De la longitud total de la línea eléctrica, se solicita concesión eléctrica definitiva desde el punto PP, ubicado en el deslinde de la Subestación Fuentecilla y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación Malloa Nueva.

3. UBICACIÓN

El **Proyecto** se ubica en las comunas de San Vicente de Tagua Tagua y Malloa, en la provincia de Cachapoal, de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins, a una altura máxima de 850 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 15.686,33 metros, que se extienden desde el marco de línea ML FT, ubicado al interior del Subestación Fuentecilla, hasta el marco de línea ML MN ubicado al interior de la Subestación Malloa Nueva.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 15.645,58 metros, comenzando su trazado en el punto PP, ubicado en el deslinde de la Subestación Fuentecilla, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 307.810,78 [m] y Norte 6.188.397,53 [m], y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación Malloa Nueva, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 320.019,74 [m] y Norte 6.185.335,83 [m].

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 15.574,52 metros, comenzando en el punto PP y finaliza en el punto PF, ya singularizados, con excepción de los Bienes Nacionales de Uso Público que atraviesa el Proyecto.

Cabe hacer presente que las estructuras ML FT y ML MN que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LTFTMN-PGO, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

En su recorrido, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará bienes nacionales de uso público. No se afectarán bienes municipales ni fiscales.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Además de los antecedentes de cada predio, se exhibe el detalle de la superficie y longitud de servidumbres definitivas, incluyendo la de servidumbres de tránsito definitivas destinadas a la construcción y uso de la línea eléctrica, amparadas en lo dispuesto en el artículo 58° de la LGSE y artículo 71° literal a.8 del Reglamento de la LGSE; así como las servidumbres de ocupación temporal para caminos provisorios y áreas de depósito de material, necesarias para la expedita construcción de las obras, amparadas en lo dispuesto en el 59° de la LGSE y artículo 71 literal a.9 del Reglamento de la LGSE.

En efecto, las servidumbres de tránsito definitivas aquí solicitadas se hacen estrictamente necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, por cuanto no es posible técnicamente transitar por la franja de servidumbre en parte del trazado de la Línea sobre los predios afectados, ni acceder directamente a las áreas de servidumbre del Proyecto desde los caminos públicos cercanos, cuya justificación técnica se detalla en el Anexo 4, acompañado a la presente solicitud.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas existentes:

Tabla 1. Cruces del Proyecto con otras líneas eléctricas aéreas³.

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Nº Plano de referencia
CL1	1 – 2	Línea 1x66 kV Las Cabras – Vicente de Tagua Tagua	CGE S.A.	LTFTMN-CL1
CL2	1 – 2	Línea de baja tensión	CGE S.A.	LTFTMN-CL2
CL3	1 – 2	Línea MT 1x15 kV	Grupo Saesa	LTFTMN-CL3
CL4	1 – 2	Línea 1x15 kV Las Tencas	PFV Las Tencas	LTFTMN-CL4
CL5	3 – 4	Línea 1x15 kV Las Tencas	PFV Las Tencas	LTFTMN-CL5
CL6	3 – 4	Línea 1x15 kV del Sistema de Bombeo	Sin información	LTFTMN-CL6
CL7	5 – 6	Línea 1x15 kV del Sistema de Bombeo	Sin información	LTFTMN-CL7
CL8	38 – ML MN	Línea 1x66 kV Malloa – Quinta de Tilcoco	CGE S.A.	LTFTMN-CL8

Conforme al artículo 25° letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes, ni presentando paralelismos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en veinticuatro (24) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

³ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como “Sin Información”.

Tabla 2. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividades	Meses																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Instalación de faenas																								
Tala/roce accesos y franja de servidumbre																								
Fundaciones estructuras LAT																								
Montaje estructuras LAT																								
Tendido y conexonado LAT																								
Pruebas y Puesta en Servicio LAT																								
Desmovilización																								

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$26.347.423.309 (veintiséis mil trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos nueve pesos chilenos), actualizado al 15 de junio de 2025.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XII de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento,

SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, otorgar a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Nueva Línea 2x154 kV Fuentecilla – Malloa Nueva”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

- 1. Listado de predios.
- 2. Memoria Explicativa.
- 3. Plano General de Obras LTFTMN-PGO, compuesto de 5 láminas.
- 4. Planos especiales de servidumbre LTFTMN-PES-01, compuesto de 1 lámina, LTFTMN-PES-03, compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-05, compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-06,

compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-07, compuesto de 2 láminas; LTFTMN-PES-08, compuesto de 5 láminas; LTFTMN-PES-09, compuesto de 6 láminas; LTFTMN-PES-10, compuesto de 4 lámina; LTFTMN-PES-11, compuesto de 4 láminas; LTFTMN-PES-12, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-13, compuesto de 2 láminas; LTFTMN-PES-14, compuesto de 2 láminas; LTFTMN-PES-15, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-16, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-17, compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-18, compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-19, compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-20, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-21, compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-23, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-24, compuesto de 4 láminas; LTFTMN-PES-25, compuesto de 1 lámina; LTFTMN-PES-26, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-27, compuesto de 2 láminas; LTFTMN-PES-28, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-29, compuesto de 2 láminas; LTFTMN-PES-30, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-33, compuesto de 3 láminas; LTFTMN-PES-34, compuesto de 1 lámina, LTFTMN-PES-35, compuesto de 2 láminas; LTFTMN-PES-36, compuesto de 2 láminas; y LTFTMN-PES-37, compuesto de 2 láminas.

5. Planos de cruce LTFTMN-CL1, LTFTMN-CL2, LTFTMN-CL3, LTFTMN-CL4, LTFTMN-CL5, LTFTMN-CL6, LTFTMN-CL7 y LTFTMN-CL8.
6. Copia simple de escritura pública de constitución de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
7. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
8. Copia de inscripción de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A. en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
9. Copia de escritura pública de poder de don Sebastián Renato Sáez Rees para representar a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., con vigencia.
10. RUT de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
11. Certificado de instalador eléctrico de don Miguel Ángel Mora Rodríguez.
12. Fotocopia de la cédula de identidad de don Miguel Ángel Mora Rodríguez.
13. Fotocopia de la cédula de identidad de don Sebastián Renato Sáez Rees.
14. Decreto Exento N° 152 de 10 de julio de 2025, del Ministerio de Energía.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.**, el siguiente correo electrónico: [REDACTED]

[REDACTED]

Sebastián Renato Sáez Rees

Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.